



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	SERVIDUMBRE
RADICACIÓN:	2022-00113-00
DEMANDANTE:	MARIA EUGENIA MARTINEZ ARANGO
DEMANDADO:	MARXO FIDEL ARIZA OLAYA

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con poder otorgado por el demandado MARCO FIDEL ARIZA OLAYA, sin que obre prueba alguna de reposición a la demanda deprecada, en este orden de ideas, el Despacho procederá a dar aplicación al inciso segundo del Artículo 301 del C. G. del Proceso, que determina que quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas dentro del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por NOTIFICADO por conducta concluyente al señor MARCO FIDEL ARIZA OLAYA, de todas las

providencias dictadas en el presente proceso, lo anterior a partir de la notificación del presente auto en estados.

SEGUNDO: SECRETARIA contabilícele el término del traslado al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo de esta providencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e4699e8a6837a8f0423afb92e81cbe412c371197ff573caa02d920feb8171c**

Documento generado en 07/05/2024 02:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>